



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
8 DE ABRIL DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 007 2021 00019 00
Demandante(s)	BANCO POPULAR S.A.
Demandado(s)	INDUSTRIAS PLASTICAS OBANDO SAS Y OTRA
Asunto	REQUIERE PREVIO ACEPTAR SUBROGACIÓN Y PONE EN CONOCOCIMIENTO INSCRIPCION DE MEDIDA
AUTO SUSTANCIACIÓN	925VD

Previo a decidir sobre la subrogación parcial presentada, se requiere a la Dra. LINA MARÍA BORRÁS VALENZUELA, para que acredite la calidad que dice ostentar como Representante Legal y/o apoderada especial del BANCO POPULAR S.A.

De otro lado, en atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, el Despacho le informa que los oficios ya fueron diligenciados por la secretaría del juzgado, tal y como se evidencia en la constancia secretarial de fecha 25/03/2022, que reposa en el sistema de gestión judicial.

Finalmente, se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes la respuesta emitida por la Cámara de Comercio de Medellín sobre el oficio N° 00147V de fecha 25/03/2022, donde informa que se inscribió la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio denominado INDUSTRIAS PLASTICAS OBANDO SAS con matrícula mercantil N° 21-485341-02.

NOTIFIQUESE

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

